

Lanús, 05 DIC 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se prorroga a partir de su vencimiento y por el plazo de veinticuatro (24) meses, la plena vigencia de la Ordenanza N°12.921, que establece la emergencia alimentaria en el Distrito de Lanús, (H.C.D. C-00416-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2019, por la cual prorroga a partir de su vencimiento y por el plazo de veinticuatro (24) meses, la plena vigencia de la Ordenanza N°12.921, que establece la emergencia alimentaria en el Distrito de Lanús, (H.C.D. C-00416-19).

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12932; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

2
9
8

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL